Nº 23.

+

Sobre la guarda de privilegios a los vezinos

Diego de Ayala vesino de [illegible] de la çibdad de Murçia dize

que en una petiçion que dio a vuestra alteza de la çibdad de Murçia sobre los privillejos
della mando que se hablase con los contadores sobre ello y por otro manda
miento de vuestra alteza los contadores tiene puesto que non cunplan los dichos pre
villejos · porque vuestra alteza en nonbre de la dicha çibdad le hazen merçed de
dalle privillejos [illegible] para la justiçia que los que fueren en la dicha çibdad por la
guarda le mandase que non consintiese quebrantar los dichos privillejos syno que le
fuesen guardados como lo han seydo despues que la dicha çibdad se ganó por
que [illegible] la dicha çibdad se despoblaria pues los dichos priville
jos estan confirmados por los reyes predeçesores de vuestra alteza y
por el rey nuestro señor y por vuestra alteza [illegible] y [illegible]
de los guardar y han dado [illegible] contadores mayores por
la qual les mandan sobre esto [illegible] en sus libros los dichos privi
llejos y que se guarden los dichos privillejos como fasta aqui han seydo
usados e guardados no obstante [illegible] de los contadores de vuestra alteza
puesto la çibdad [illegible] merçed